

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//44.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1787 / 1788

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 23 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



*S*emana nueva al año de 1788

*L*ibro de la muy digna y
para este preventivo

K 5788 K



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

DOÑA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS, Fernandez de Córdoba, Carrillo de Albornoz, Cárdenas, Lopez de Ayala, Portocarrero, Ursino, Mendoza, y Zapata; Marquesa de Villena y Estepa, de Villa-Nueva del Fresno, de Bedmar, de Moya, de Aguilar de Campó, de la Eleseda, y de Asentar en Portugal, de Armuña, de Laula, Bibola, Monte de Bay, y la Alameda, de Noguera, y Casasola; Duquesa de Escalona; Condesa de San Estevan de Gormáz, y de Fuensalida, de Castañeda y de Xiquena, de Colmenar, Casapalma, de Puñonrostro, Elda y Anna; Señora de Barajas, de la Villa de Alarcon, del Estado de Villeras, Villas de Jumilla, de Almazarrón, de Jorquera, de Seron, de Tijola, Tolox y Monda, de Alcalá del Rio Jucar con su Puerto seco, de la Ciudad de Moguer, de Belmonte, de Garganta la Olla, de Piña de Campos, y Pueblos de sus comprehensiones; y de las Villas de Santillan, Toranzo, Val de Iguña, Buelna, Val de San Vicente, Rionansa, Tudanca, Ordejon y Honor de Sedano; y de los Alfores la vieja y nueva, Santa Gadéa, Paredes, Rubias, Bricias, Brañosera, y Pueblos de que se componen, y de las Villas de Pujayo, Isar, Villanueva de Argaño, y Cartes; de las de Pedrera, Oreja, Lillo, Huecas, Humanes, Guadamur, las Posadas y Rejas; de las Villas y Fortalezas de Torrejon de Velasco, Pozuela, Palomero, Alcovendas, Fuentidueña, San Agustin, Pedrezuela, y de los Montes de los Bomberos, de las Villas de Petrel, Enguera, y Malon; de los Lugares de Pedreguer, Piles, Palmera, Salinas y Albeta, y de la Villa y Baronia de Almedixar: En virtud del Poder general que ante Don Ventura Elipe, Escribano del Número de esta Villa, y de Penas de Cámara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre del año de mil setecientos sesenta y tres, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de tiempo, revalidado algunas veces, y la última en diez y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, (de que el infraescrito Secretario de la Casa certifica) me tiene dado el Excmo. Sr. D. Felipe Lopez, Pacheco, Acuña, Girón, y Portocarrero, Manrique, Benavides, de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, mi Marido: Marqués, Duque, Conde, y Señor de dichos Titulos; Grande de España de primera clase, Escribano Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Chanciller, y Pregonero Mayor de los mismos, de Aragon, y Valencia; Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Alguacil Mayor de la Imperial Ciudad de Toledo, Alferez Ma-

-1008-

yor

yor de la de Málaga , Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pe-
drera , Patrono único de las insignes Colegiatas de Escalona , Aguilar de Campó
y Belmonte ; y General de todas las Iglesias , Conventos y Hermitas del Esta-
do de Estepa , con su Señorio Espiritual y Temporal ; del insigne Colegio ma-
yor de San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia ; de la Capilla de
nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña , y del
Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Gentil-Hombre de Cámara
de S. M. con Exercicio ; Mariscal de Campo de los Reales Exércitos ; Gran-Cruz
de la Real distinguida Orden de Carlos III ; su Caballerizo , y Ballestero Mayor , y
Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona , Villa-Nueva de la
Fuente , y de la del Corral de Almaguer , en la Ordea de Santiago , para el gobier-
no y manejo de su Casa , y la mia , sus Rentas y Estados , con facultad de
quitar , y poner à mi arbitrio Administradores , Alcaldes de Castillos , y Ca-
sas fuertes , nombrar Corregidores , Gobernadores , Alcaldes Mayores , hâcer
elecciones de Justicia , y todo lo demás que corresponde al buen gobieruo de
ellos.

POR quanto conviene hacer Elección de Justicias en la villa de
Málaga el proximo, propuesto por mí, millorido confiando de
yo, D. José Landa Consejo, Tal Oficio iusticias, Gran
Procurador, José Cuello, Narciso Coca, Manuel Chaves,
Juan Pérez, D. Alonso Bocanegra, y Juan González
Tamer

que bien , y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor , el de
la Casa , y de los Pobres , Viudas , Huerfanos y Menores , Propios y Ré-
tinas de la villa de Málaga he tenido por bien de elegiros y nombraros ,
como por la presente os elijo y nombro
por el ersten voto a D. José Landa Consejo , por
por el Gual , al Tal Oficio iusticias, como Regidor de
el Estado noble , de primer voto , a Juan González
y de segundo voto a Joaquín Cuello , ambos en deposito ;
y por el Gual , a Narciso Coca , y primer voto , a
Manuel Chaves , y segundo ; para Oficio iusticias , Gual
a Juan Pérez , y para Alcalde , de la Vizmunda ,
a D. Alonso Bocanegra , y de la villa noble , y de
Juan González , Juan , por el Gual
para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el siguiente año de
mil setecientos ochenta y ocho , segun lo dispuesto por S. M ; (que Dios
guar-

guarde) y mando al Juzgado o
miento de ~~la villa~~^{el juzgado o} que vista esta mi Elección, os admitan al
uso y ejercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de
que bien y fielmente los usareis, os dén la posesion de ellos, no debiendo
maravedís, ni granos à S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y
hagan guardar las honras y preeminencias que os son debidas, que para
usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cum-
plimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el
Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de
la misma. Madrid a quince d'Agosto de ochenta y siete.

La Marquesa
Marquesa
de Elche



Real

P.
P. de la C. & C. 1788
D. Juan Tomás

V. Exc^a. provee los Oficios de Justicia de la V^a Villanueva del Fresno
para el año de 1788.

Tejate maravéjil.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.



Cumplido
DIPUTACIÓN
POAMEX

LIMA DE EXPEDICIÓN



cautelos.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CHO.

Yo Juan Diaz del mes de Noviembre de mil Seiscientos Ochenta y
Ocho años, ante los señores Justicia y Cañada de este
que a su cargo permanecen estando Juntos en la Alcancía como
lo han de Costumbre, y por cuya causa han hecho hincapie
la Provisión de Elecciones que antecede para el pres-
tante firmada por la Exma. Sra. Marquesa de Alba y
Exequela y de suya Dña. m. señora y efectuada en Madrid
alos quinientos del mes de Diciembre del año anterior
firmada por su Exm. como dho es, y referendada por
D. Juan Sempere y su Secretario de Camara Díez de
Seo de Cuadra y ejecutada como se suyo
y remanda, y en su ejecución cumplido haniendo
hecho comparecer en este Ayuntamiento los Electos
D. Joseph de Gutiérrez y Conde de Caudilla del año de
Santiago, Juan García Martín el primero Alcalde
ordinario por el estado Noble, y el segundo Alcalde del
Ordinario por el estado General, alian D. Bernardo Núñez pri-
mero por el estado Noble en depósito, y de segundo com-
bien en depósito a Joachín Cuello, y a Francisco Coca y
Manuel Chaves por Regidores por el estado General y al
co. D. Juan por Veedor General D. Alonso Bocanegra
y Juan González James Alcalde de la S. Hernández
por ambas personas POAMEX no haniendo les hecho

los cogidos y sacados
vino el Alcalde en Presidencia
de los Pueblos de la Provincia
que en su oficio de Declaracion como
el que se que no tienen en Oficio en la villa de
Tlaxco que tienen Nombrado p. G. E. au
leal Vivero q. Dic. P. S. les oirese acuerdos, y sefan
der el Ministro de la Purissima Concepcion Señor pro
maticas autos acordados Pobles con G. E. & Tlaxco
respon son oblio acuerdos Genaro de Rosas. dho 8^o Pren
diente le entrego los barones q. viven en Tlaxco
los S. Alcaldes ordinarios Electos, y tales q. en
su ayento q. lugaz confirmado q. los correspondientes
juzgados con sus medes q. q. e. e. d. o. f. e. s.

S. de Juan Gonzalez J. M. Guadalupe
S. Pedro al Diaz J. M. Zarate
Juan Gonzalez

Santiago de Chavez
Andres Escalante Juan Llorente
Francisco Geronimo Rodriguez Mendez
Comendador

J. M. Guadalupe J. M. Zarate

J. M. Hernandez Juancito Uelto
Narciso de la Cosa Manuel de Chavez
Juan Belon Dr. Monse Bocanegra

Francisco Gonzales
Garcia

J. M. Hernandez
Agustin Moreno
J. M. de Tercero

POAMEX

Acuerdos /

mejor el acuerdo de los
S. Justicia, Fomento y Hacienda, que
el P. General y P. uno en su nombre
esta P. refundación como lo tienen visto y escuchado
beneficio de Indias en el que se acuerda
formas siguientes:

Mencionar la comisión de cada 2^a nombre por parte
de vecinos del pueblo al Simon Navarro, q. presidente
presente a Manuel Chaves;

Por más de 3000000 de pesos a Pedro Matos

Por presencia de Francisco el S. Juan Sanz nombre
Pedro Blanqueadas pase a la conformación de
Juan Bornalle, Francisco Cueto, Manuel Chaves q. presidente
encobrada, q. los 13. Mil 200 q. Juan Bornalle q. Alonso 25
cuales son as 2^a q. sus menciones

Por Matos q. sueldo q. sus nombramientos a Toropí
Jere Sarabia

Por Boucanier a Matilde Corbacho

Por compositor q. cubrir el sueldo Alfonso Baeza

Por Guardia a montes Juan Lisboa

Por Maestro de la catedral Juan Roig q. Deseoso

Por Ministro q. sueldo q. Sebastian Molina q. Andrey
Rodriguez Deseoso

Por peón público q. sueldo q. Miguel Molina

En cuádros conformados q. se darán los nombramientos
q. pasaren acuerdo otros empleos leconsejo

¶

VII

Eleinte marauelis.

**SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHEINTA Y
OCHO.**

pertenecientes al beneficio comun de

*En este mun dia y Cualdo acuerdo q que median
se anotaren en la ordenanza porque con mudo
de la Gobernacion y Vaquear a los enemigos del Pueblo q
tienan papeles q vacan en el Archivo q fueran obsoletas
ordenanzas devenidas en el tiempo q se forman otras
en suelo con el tiempo. Con su m utendida q las Tien
curvadas al Pueblo; o a la probidencia q pase
no p concuerda lo q tienen a los Ganados en rem
bado Rebadas q se busquen q se mande q pase lo q pase
ca comun q se ha acostumbrado Observandose q
cada uno q se ha acostumbrado observandose q
tengan a señalar q malas las penas con
quntas q se han acostumbrado. Por cada res bacana o quela
q tiene cabesa mayor q ue encaixen en rembado se le
vienda el Décimo, q de paxares doble; Por cada Cab
za o Ganado o Deroa En rembado dos r, q de doble en
jorateno; Por cada Cabra o Ganado Cabrio q enca
en los rembados dos r, q de lo mismo p el Lanco; q
penas q exigen.*

*Por cada Cabesa mayor q ue encaixe q se le
que en que no se encaixe q se le q uita y hara ad*



Diezta maravedis.

SELLO QVARTO , VERDE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OSCHENTA Y
OCHO.

Tiempo q e consumidos q alforzaron en quel
quier tiempo quanq por cada cabesa seganada menu
de a qualquier clase q dicea quen de que amanada
un real; q llegando amanadas que es a diez q cincuenta
o treinta q veinti y por cada manada o ganado meno
que debiera entenderse el numero de cabezas q lleba
el ganadero en suyo le mas q p. qdella treinta q veinti
reales bien entendido q qdella lo que hace abarcando
lana la pena q solo q sea en embudos o raya
con lo que concluis q se acuerda q permanecan surtidos

Diz. Dñm. González

Mariño B. m.
Manuel de Chaves

François Bolon

Joaquín Rodriguez

Diego Sánchez

Alonso Rodríguez

José Joaquín Rodríguez

Ancón

Aguilar Moreno

Ibarra y Tovar

~~Coquio el es ayer -~~
Lindo coral. Iago's ~~of~~ ^{no} ~~magico~~

franco  Noriso & Co Co
Manuel Portillo  Diego Escobedo
Charles  Juan, Beato
Alonso Rodri
guez Soriano  *
Jaime Rodriguez  Antenor
Jaime Rodriguez  Anton
Aurelio More
Juan & Teodoro

Accepz ^{on} qdiligam ^{on}
et reprez ^{on} qdiligam ^{on} POAMEX ^{on} LATA DE TEPADURA
En la Villa de Villanueva al pie del a la

En el año de mil seiscientos y treinta y seis en la villa de Valencia
que el señor obispo don Juan de Ribera con su
partido y voluntad de los Caballeros de la Orden
presente año dñe de mil seiscientos y treinta y seis
aceptaba y acepto el cargo de su encomienda
de obispado cumpliendo su voluntad
en esta era la publicación de su bula de confirmación con
jeroglíficos yecinos los mil ochocientos quarenta y nueve
sumando los mil y quinientos y diez, trescientos y diez
y seis y componiendo seis mil ochenta y seis y
dos unidades, los que son de acuerdo a las
técnicas de escritura que componen la total que se ha
designado Antonio González Maestro de los anteriores que

Los hechos de la Hereda alos
obreros que en suyo la 8^a de Mayo Escrivieron a su favor al Drho. The-
soro qusimó q se ocluyera acuerdo con los sumarios con
la Cruz q se puso la querencia y se rebien a cada lado en el
Santo oficio de la Pascua q se hizó ad pie q consta q murió
en curvancias q no se le dieron lo q an visto prebemos q pp
el Drho. Parroco q se obre q se reparase a los fieles, como tambien
esta Oficina q qdó q se compuso al Drho. Theoro pese q qdó
q se tiene escrivido q qdó q se sumario q se reparase los pasantes
los plazos q basta q se pague a la cofradía q qdó como
pension q viene q pasea ala q se tiene informado
que solo Obrero aquien qo el Escriviano qo q se
conocer q los juzgados con rumores q se ven a Alcalde
q mayor de acuerdo q se pague q se tengan q se sumario General



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCREDITA X
OCIO.

OCHO. Juan Antonio Cumplido Joachín
Pérez, Juan Antonio Cumplido Joachín
Robles Peñón 2000 x cada libra
Francis Colletta

Antonio
Mouren Moreno
Isabela de Terradas



Ceisca merauepis.

SELLO QUARTO, VENITE
MARAVELHA, ANO DE MIL
SETE CEDIMOS OCHENTA E
OCH.

Salinas epigaea OCHI.

Pension q^e destinare era Justicia, q^e para lo q^e escrivio
mo eran condenados q^e juzgados en lo referido se ha
decretado la citada en q^e recibidos dha libranza q^e caen
en oficio dlos S. Alcalde y para dho caso q^e pague
en suya q^e dha libranza les entrevea por su recibo
el citado en cabezam^{to} = Con lo que se concluyo q^e esa
cuenta q^e formaron sus medes =

Dagoraff et Kazisod & Co Hanuvald charles

Tea gin cuello. Florio Rosso

~~Franklin Bacon & Son~~ ~~Manufacturers~~
~~Boehm's Porcelain~~

~~Communia sociorum~~ ~~Secundum~~
Die 20. Octobre anno
fran^{co} B.^o m^o

20 Vobis
to a set

18 Joaquin de Tavaras

En la villa de Villanueva al Fresno a la fecha q' veiz díaz del
mes de Mayo en el año Señor ochenta y ocho años los e
Justicia Caída de los Diputados q' vendrán Poder Real q'
Personas del comun de Segura Alta S. que ayas formado
esta Junta para deliberar q' caídos por antemano, se han
presente por el dho Alcalde mayor de esta villa, cinco en

En el año de 1600 en la villa de Villanueva de Alarcón
y ante mí don Pedro de la Torre, alcalde mayor de la villa de
Alarcón, en la villa de Villanueva de Alarcón a veinte y
seis días del mes de mayo de mil seiscientos veinte años.
Yo Pedro de la Torre, alcalde mayor de la villa de
Alarcón, en la villa de Villanueva de Alarcón a veinte y
seis días del mes de mayo de mil seiscientos veinte años,
dijo Real Posse, q' deponerme en la expuesta amonestación
en la presencia de la señora para q' en su presencia
dijo lo que tuviera por conveniente; teniendo de la q'
verdad q' el dho d' Alcalde mayor de la villa de
Alarcón nombraron para depositario del dho Real Posse a Ro-
lando López Cruz decano de la villa d' aquella vele haga valer
q' entre que se vallare q' amar que es condusione al dho re-
al posse.

En este mismo dho q' cabildo nombre la villa por
parroquias de la villa del Real a copia hecho a los decanatos
de la villa de Alarcón Macario q' Tildos y Lumbrales
domésticos q' quienes vele haga valer q' que les corresponda
Con lo que vea conveniente este cabildo q' permanezca manda

✓ L. de Juan González Pedrosa { 529 81 ✓

Jua q' incierto Clotiso &
Manuel de Chaves ✓ m. b. xallo E
florjo xori R. Diego escobedo Joachim xarro
q' q' xarro ✓ M. P. ✓

Juan Belonoff Antem
Aurelio Moreno
Jábanes y Texada

Acuerdo } I
Casa de la villa de Villanueva de Alarcón

Y en el año de mil seiscientos y
sesenta ochenta y ocho años, los señores y señoras
y señoras diputados del Común de Xerez de la Frontera
y Personas del Común de Jerez de la Frontera, se reunieron
lo tienen a uno q consumió ayer q efecto de celebrar
Cantos, asaron el V. dia de V. Juan. González, Lloro 13
pasó el V. Comendador Alcalde mayor en ella, el V. Juan
García Martín Alcalde ordinario por el cargo real, los V. Juan
Gómez Bonilla y Fracisco Cuello Pérez, presidente
de en Depósito, Francisco Llorente y Manuel Chaves que
son, por el qual, Juan Pérez Fracisco Víndico general con voz
vota en su Ayuntamiento Diego Escobedo, y Alonso Hu-
diquier dorano Diputado del Común, Fracisco Hernández
Víndico Personero, no habiendo concurredicione
acto por su ausencia en la Ciudad de Jerez el Caballero
el V. José de Guzman y Carreco, Caballero el Alcalde
Francisco y Alcalde ordinario de esta ciudad D. Francisco
voto por su ciudad Noble, sin q consiguiera el V. José
voto V. Alfonso y Leal Zellos, un triulo, onomadado
miento el V. el V. y Ayuntamiento ecuatoriano
expedido por la Exma. Mra. Marquesa de Almeida y su
faz de la vía en Madrid a Kentie y solo el
enero del corriente año, firmado a V. C. sellado con el
sello de su Casa, y fecho a su V. Exmo. Sr. Juan

Trésor Maravedis.



SELLO QUARTO , VEINTI
MARAVEDIS , AÑO DE MI
SE Y DEDICATOS CIENTA
AÑOS.

Sempre en favor de Damas Tamora Co. que
hizo el dho. Alarcón, su primo representante
y leyo una Carta en la que el Rey Nro. V. que da
que se pague a don Juan Tamora
y Medina en el P. Vico el sueldo acorde
Co. me. y Tunes, por la qual aconsejó a
la dho. Camara permutar el almenado
Damas Tamora que la Ciudadia que conosce
y votaria seoy hecho que es, tenia paga
da en su trato el dho. P. Vico en la villa
Alarcón la paga nuda a cesta y paga
que manueba el remo; En virtud esta p.
Cedula promulgada dho. V. Dicen q.
deben dar una y doce con el Precio y beneficio
de la villa, y en su consecuencia estan estableciendo
y acordaron, se cumplan y guarden que
la paga seys procedimiento en el pago de las
pensiones correspondiente al nominado Don
Damas Tamora, y segun se celeste en su
maldad, se dio todo lo que se pague y paga,
POAMEX



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Se conciencia a esta Cr. Onca ^{nro} 74
Ayuntamiento que en la noche de su Anno
en febrero de 1708 el Rey don Felipe IV
que residia en su Real Palacio de Madrid con sus
pendientes de que guarda en su poder un modo de
la Cr. Alcaldia que por allanamiento confesó al
tiempo que murió dicho Cr. y ha continuado hasta
que hace como es noviembre con la misma enfermedad
y indisposicion no le fué posible echar mano a alguno
medicamento ni poner con remedio la qual padeciente
los dejó el Reyno y h. odiere la sacristia dili-
gerencia que la misma prescribió enemistante, ca-
so; pero en cambio de su grande indisposition
sirvieron sumamente la oxigena, pastas y gran cantidad
de agua el año, con el fin de suavizar el curario
y algunos pañuelos en su oficio, luego que
sumó cuando como va dicho en la otra noticia el
peligro que amenazaba la vida dello Cr. bese la predicau-
cion ya que por no podia hacer cosa con el llaman-

que en su oficio reciba el perdón y le encarguen
el cargo. Pueden el mismo Díjimo y sucesor con la
conservación y custodia de los papeles poniendo y poniendo
el sello de separación, y dando cuenta para el que
quiera querer examinarlos o presentarlos. En
ignorancia todos ellos dho v. d. sepan recordar y acordar
por su servicio que al cargo se correspondan De
más Temoña el correspondiente papel, esto es.
única de su m. y Apuntamiento de su cargo
de Juan Núñez Alvaro Zapatero, y el presente
es q'los es dho l. Apuntamiento de la Oficina
de la Caja de Pensiones y Caballero, entresim
encarta, y los duplicados del Memorial o Tributario
de los papeles el dho servicio ó oficio expedidos y puestos
con la diligencia q'no quede la menor duda
que el uno en poder dho Demián Temoña
el otro medio año que mu persona cederá Núñez
y las dho. v. d. m. y Apuntamiento de lo q'los
en el Archivo reciba, y al servicio los papeles que
no reciba, poniéndole xello la correspondencia
nota. Y Apuntamiento en virtud de lo mandado por el dho
que dio que en su Oficio el dho. Cada q'no se
x. d. q'lo acuerda por el dho. Apuntamiento en su acta

sumo el. Al qual en este villa capitulo p
seria electo. Consejo expresando piso en p
Utrua ex. El Venerable Apóstol nuncia vecio dico
almonimado Damián Tamora, Naciendo le suyo que
hijo de Dio, y no en otra persona en la qual se ha quedado
bien y felicem. con el de su casa don pasele que se le
encomiengue, y exprese con la misma fidelidad y lega
lidad en cada los largo y obligar. Anverso alto oficio. Carlo
que se conclus en el año de 1610. El que elevara bocion
otto Damián Tamora, y lo firmaron todos como a
costumbre quedaron fez.

C. do Dr. Fr. Co. González 1610

Wx. Dñm. González 1610

Juan Pérez Pedrosa

Juan Pérez Pedrosa

Manuel de Chaves Lázaro de Coca

Juan Pérez Diegotebe

Alonso Rodríguez dorante

Joachín Rodríguez

Damián Tamora

Knecht

Antonio Moreno
Díezco para la componencia
relaciones y calidades de su servicio
y banca extensada

Enterrada y enterrada el tiempo a nuestro

sepulcro de mil e cien años y seis años cuan
do fui yo y fui sepultado en la villa de Compostela



Clitella marancis.

Sexto QUARTO, VENIE
RE AL VEDAS, AÑO DE MIL
SETE CIENTOS OCHENTA Y

los dñs. dñs. Dñ. Juan González Fernández Alcalde de
los pñs. Corregidor Alcaldia Mayor, Juan García Alcalde
ordinario por su encomienda Juan Vicente Cuello, Juan
Pereira Coca, y Manuel de Chaves Repórteres, Juan P. Benítez
Procurador Sindico general, Diego Escovedo Diputado, y Juan
Cirilo Rodríguez Sindico Personero todo con sus respecti-
vos empleos en ella, y los únicos que han concuerdado
sin embargo a la citacion concedien, y al congregado.
Dijeron, que mediante el ultimatum las personas
detenidas se forman que impiden el paso a si las
casas como las de Belice antes que fueran y
se multiplicaran entorpeciendo tan precioso e importante
mismo abrieron la necesidad de componer un pesta-
zo de Calzada Junto la fuente se concejo; y como
pero no se calzó tambien necesitarse se de Compo-
nura, para que todo se compone acordaron que
posto que hace al asunto se materializó el punto
por los vecinos en la forma que se ha hecho hasta aqui; y la cal y arena se sacaritanse de Rio-
pior, por que habrá persona que accienda a cavar



SELLO QUARTO.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVELAS, AÑO DE MIL
SETECIEN FOS OCHEENTA Y
SECHO.

Otras conel de lo que en el vido, aris para q'ngquier bien hecho
como que han d'menos como nombraron por comisario a
ella al v. Juan Garcia conel Alvaro Rojas. q'ndia
a lo que leguimant' recup, q'ndara la cuenta y claj'.
juntada con la formalidad q'ndia para q'ndida en la Cuenta

de Pago.

Otro: El v. Alc. maior Dijo: En conciencia y no ocioso que el
en su amencia al quererse Fernando Felipe el sultano
fallecio en ese presente mes hace un año, tiempo que su
mismo estab' enfermo, y ha permanecido hasta poco hacer,
con cierto moribundo, no se hais en provecho inventario de los
papeles del opicio que subió diciendo unico ell numero y
siguiente. Con esta villa mas havia eliminado y pe-
reto de repare en el resguardo y cuidado en su respecti-
va oficina, con llaves que han permanecido en su
armonia hasta ahora que se lea, practicando dicho inv-
entario: Por esta causa y con la expectativa de que
expresada venga subiendo dicha en su no resolven
dicir mandado opicio no se ha leido la h. l. Rayonali-
ca sancion que trata de reducir a su actividad los ha-
bados ante Rioang; para que terpa el oido cum-
po mediante hauyse criado ya de este yuntamiento.
mandado sellien, yari en lo q'ndia q'ndien q'ndien se hagan

alomenor una y en cada mej. En consecuencia
el qual lo eler.^{no} doy fe de la dicha p. P. Pro-
mata en el Ayuntamiento con lo que recor-
dólo, y firmaron dho. señores y ejecutando
así fez.

~~Luz de Coss~~ ~~5000000~~ Juquin Cuollo
~~Juan Bown~~ Manuel de Chaves
~~Auero~~ Joachim Rodriguez ~~Narciso de Coca~~
~~ne batal~~ ~~de legoescrudo~~ ~~Antonio~~ ~~Damian Zamora~~
~~a lobos~~

En la villa e villanueva el reino à veinte dias del
mes de Sep. mil setecientos cincuenta y ocho años ex-
istiendo jefes y congregados, los srs. dñs. Dn. Juan Co-
rronales Boxora Al. maior, Juan Garcia Marroin
Alc. ordin. dñs. Rovallo, Juachim Cuollo, Ma-
nuel Chaves y Narciso de Coca P. dñs. y par. Dñs.
son srs. Sindicogial oficiales que componen el
Ayuntamiento para tratar de la partida de Lobos
según previene la p. Cedula que trae el arun-
to y Dijeron: Que para hacer la dicha partida
se ofrecio la dificultad el modo y forma que se ha
de cumplir lo que prescriue el anticato segundo
que trata se haga en el lantido en un mismo
dia y ora con noticia a los srs. Corregidores, o Al-
calde y mayores el lantido por ignorar como se
puede verificar esta Union, y quien hace rivalas

el dia y otra para q. la junta q. el Rvdo. mense a
hacerla en el mismo: lo mismo sobre el laticio q.
que tratan de la Reparacion de paseos, municiones y repres-
cos pena los q. que concuerden, se haga igualmente diferencia
se practica, por quanto q. excediere el num. q. los q.
hayan adquirido partida no es facil hacer compulos anotados,
ni tampoco haver concluido las municiones q.
se quieran consumir; para el acuerdo se oido q. acordaron
se escriba al Rvdo. Corresponsal de este Partido, q. sin q. que
si lo tiene abierto comunique al Pueblo q. la Junta
de la Otra el dia y otra en q. se haga hacer la tas-
cada, y tambien la cantidad en dinero q. se elaboran
prescribiendo q. reply q. se hende observar y q. se q.
que hace a las municiones estan y pasen por Declaracion
o Censo q. el Comisionado q. se nombrare
haciendo el Recibo, verificativo para su dho. q. como
q. q. Corresponsal q. que por mas q. extenso q. Grecce
Acuerdo mando el Rvdo. M. q. en la q. se cuente la p. q. luego
matrica vencion q. lo dice q. Grecce, q. que se q.
dice q. dice Agustino q. con lo q. se concuerda y
firmanon q. que dice =

Juan Cueto

Luis Pedrosa

18 de Octubre de 1811. Juan de Chaves R.

Franco Portillo

Anselmo

Juan Bazon

Damian Zamora

Natxo Co

POAMEX

Dilig.

Dijo se q. el est. q. se confirma recibe dia treinta

ROB
Tlalate maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHEENTA Y
OCHO.

en el año de ochenta y ocho se escribió la causa q
precedió el Decreto antecedente en su día y pa
recular y remisir con el orden ordinario del Com
pido se puso a punto y para que como lo pone q
diligencia =

Damián Zamora

Auerdo de la Junta de C. q
fue el Remate de Abasto. q

En la villa de Villanueva el Término a principios de
Noviembre venit sres señores oculta y oculta
junto y congregacion los v. dñs don Juan González
Pedro a Abogado de la p. C. Corregidor M. mandó se
ella villa dñs Juan M. Ordin. por el ci
tado qnal dñs. D. José Alvarado, Manuel Chacón, Mar
tín Coca y Tuachin, Cuello Repidorez, Juan G. Ben
ito Síndico qnal, Diego Escosedo, y Alonso García
dorero Diputado del Común, en ausencia el



Chilote maranecis.

SELLO QVARTO . VENDE
MARAVILLAS Y AÑO DE NRE.
SETECIENTOS OCHENTA Y
QUINCE.

Porromero, en las Casas qdicho de Chilote para con-

ferir las cosas tocantes al servicio y tambi el aspecto de
bien y utilidad se eua Republica y para ello Acordaron

Deseñon qe siendo indispensable este el pueblo servicio a

a una año, Componer Acuerdos qdico el Marq de Cuenca y q
en qdico qdico dñe la Alcaldia el vieno todo para el

ano proximo venidero qdico año. Ochenta y nueve, Vi-

nieron en qdico para el Rmato qdico puecos, dños
el dia veinte y diez dñ. El corriente año qdico viene

de su manana en el río acostumbrado, y qdico para nota-

cia se tody se hache vendo por don el Señor pp. afri eg.

ari lo tengan en condicqnd qdico vecinos y ayudan a hacen-

los qdico las portunas que quieren. Y por lo que hace alas Casas

selibres qdico alor pueblo inmediato para el mismo

efecto. Así lo acordaron y firmaron qdico fechado

en el dñno la doi Yo el dñ. que en ese Ayuntam. de la

Ciudad qdico el Pqmatr. Vancion qdico llamado anterior

qdico dñ. Siano; Y para qdico como en fuerza se lo manda

do en este tiempo por diferencia que fuimos

con dicho v-

Sra. Dña Gonzalez
Pedro S. de Gálvez

Franco Portillo

Juan Cuello

Juan Baeza Manuel de Chaves

Diego Pascual Claudio de Coca

Anselmo

Fernandez Don Pedro el eto. que por Miguel Molera Leon
seca una se hecha por ella el Cardo que se man-
da en el acuerdo anterior. y para que como lo
pongo para diferencia en la otra barrio dia me
jane en el dicho acuerdo expresado.

Damian Tamora

Acuerdo y Nombramiento
de Guardia Turado

En la villa de Villanueva el Tormo a trece año.
bienmejor de setenta y ocho años: don
Luis Turado, Regm. Notario y Registrado de este comun-
junto y conyuge como lo tienen esto y concuerda
para tratar de bien comunes de esta villa
Diposicion que por muerte de don Luis de la villa
vacante la plaza de guarda Turado. Seita dicha
villa aquien compete su nombramiento. Y aunque en
el dia diez y seis del proximo pasado mes de octubre
fueron la gracia de Alfonso Chaves verino de
esta villa por concuerda en el las qualidades
y circunstancias concretas de que el cumplimiento

7 de enero de 1800
temor del nombre? para el que
se murió ocupado en la casa y no se oyó ni se supo
para que en verda, forma constante, se que repre-
pone la villa excepto el Dr. G. José Llaveo. M.º pri-
mo por su edad. Adelante quede allá cuando quiera.
admitir un aviso y confirmada nombraban
el nombre adiós Antonio Chaves, por guarda fu-
rto de la villa, el qual mandaron le concibuya
dicho día diez y seis el próximo para mayor
octubre con el salario que da la villa, y quieren
las gracias, preferencias y prerrogativas que am-
pliaron cesión, siendo ante juramento en forma B.
que como era presunto hacerse las denuncias
que pusiere conforme viene al ordenanza el
año pasado semillaje, quarenta y seis. Acierto
condonar y quitaron sumos segun lo el C.º Dr. G.
Luis D. Juan González
P. J. P. de la
Manuel de Chaves
fx & co R. Tugan Cuffo Arceim.

Degopscoufian, Beacon, Danian Tamor
domeff. Ganzo & Co Co S. Danian Tamor

POAMEX. VILLA IS PERNAMBUCO
En la villa e Villanueva el heros aquano

Este es maravedis.



SELLO QVARTO , VEI
MARAVEEDIS , AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA

De Nobiembre en la villa de Ochena y och
año ante el C. dñ. Juan González, alcalde
Mogado de los tx. Corregor y M. mayor ecclia com.
parroco Anconis Chaver veronio recto villa q.
orden de sumo To el ex. no hize saber el nom
bramiento segunada sueldo de cada q. que anocce
de quién lo acepero en forma y en su conuención
dicho vnon le recivio sueldo por Dñ. Nro. V. y
una señal se Cau que hizo como lo quisiere y pa
el oficio cumplir belli y fielni. El cargo y cum
plirlo a tal sueldo, dñe la pena que incu
rso en lo q. que gubrante dichos empleos y lo fimo
con sumo se que To el ex. no fe
Ex. de Redondel Anconis Chaves

Antero.

Damian Tamora

Auerdo: En la villa de Villanueva el piso a vencé y
que en la villa de Ochena y en Nobiembre en la villa de Ochena
ochena y ocho año fuere los s. d. Juan González
Toñet de Llubed y Quintano Diego y Camacho Al. Corredor
y Caballero del Alcalde de la villa de Ochena q.
Juan Tamora Martín Al. Corredor q. el curado



Eleute marthae

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS QCHENTA Y
DOCE .

Just in your left hand ^a *Franklin*

Diminutio

Muy respetuoso el Dr. Díaz por Alcaldía de Villa
Dijo que en el cargo ordenó la ejecución de
la recién emitida Carta orden del Dr. G.

ha recito suena Carta de la Ex-
M. Marquesa de Ucera y Ciega y recitado.

mis para el amanecer de cada dia jongo
en su casa. De que la propriedad de su pa-
tria en que no han de tener en empleo
a nessun para el año proximo con el

... para que se verifique con el me canto.

ciacion que tiene preferiblemente, y en

La conformidad que disponen las leyes, etc.

ne imponea y encadram. de p. C. Cras.

~~información para~~ **POAMEX** ~~información~~

con que fuere conveniente. Y en la villa de
el año proximo pasado se presentó
el mando sumiso que mandan dicha villa de
acontinuación. cada año en el mes de Junio.
Vocales que estén interiores del dicho Real
de para las Valas comisionales alas dig. de la
mañana del Domingo siguiente el concierto
y etando juntos a los la diligencia de
esta pl. Poblar, Canas, y otras autoridades
se acuerden dicha prouincia con su usual
arreglo dello. Y por este suavos arreglos
seis mandó y firmó sumiso a que díjese
G. de Diego Gonzalez

Jur. D. Juan Gonzalez
Porrosal

Amem.

Damian Tamora

Cleistoceras *maranensis* *ansie*

CELESTE MARAVILHA
SENTO QUARTO, VENITE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETE CIENTOS OCHEINTA E
OCHO.



de maner mijnd

P
ara que se cumpla lo mandado por
Consejo Sx, que las nuevas Justicias
en posesión de sus empleos el dia 1º de Junio,
cada año, te mando que con la mayor
verdad posible dispongas que ese dia y un
mismo forme la Propuesta a los Poderes
que sean correspondientes y libres
toda excepcion para que luego de mis
avisos con la necesaria anticipacion
vaya elección y nombramiento del Dospach.

Dios te quie mandad. Atte,

Nov. 2 de 1788.

INTE
MIL
FA Y

Nobiembre
o año los v. serv
icio della a seven
dias de Mayo al
Josef Rodriguez
Diego Mc. Carty.
Juan Gavaldan
J. Bar. Bonallos
Ayuntam.

La Marquesa ay Manuel de Cha
Marquesa son Indicadas
de este ppa Ayuntam.

J. Fran. Gm. Pedrosa.

3 Villan. el fin:

en la Capitanía
dien para el efecto y designar personas
que ala Cma. Rá Marquesa se lea
pa. mi. ma. para que se la clife la que
han de tener los empleos de Justicia el año que
viene y mil sey ochenta y nueve, antes de votar
cada uno dichos v. e mandato ellos v. No.
maior y el menor que se el en el año y cada d



1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

20
XVII
MIL
TA Y

Nobiembre
los años los v.^o p^o s^o n^o
vicio della d^o sev^o
varazogas a
Jof^e de Guevara
Diego M^c Cope,
Juan Guanillar
Zar^o Bonallos
y Manuel de Cha
pon, Indio jefe
e Ayuntam.^o
condejado en
esta Ciudad ante-

eroy Valas Capitanes
dien para el oficio y gabinete personal y de
rey ala Exma. R^a Marquesa de Alcudia que
pa^r a mi m^o r^o para que e^l la clifa largue
han de tener lo empleo de su oficio el que
viene a mi s^o e^l ochoa y nube arce y Voto
Cada uno edicho v.^o e mandato e^l dho v.^o No.^o
misionerio para iher. en clausos y canas e^l



Le interrogo
Pregunto
Soy un
que se
que se
que se

de
de

E

En la villa de Vianuela el



Esteante maravie.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEYES , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Tres a treinta dias d'ime de Noviembre
en el Señor ochoy ochos años los v. señores
cia Regidores y Alcaldes ordinarios della ciudat
el Fr. don J. Gar. González, Pedro Almagro et
los M.º Concejales Alc.º Mayor, D. José Rodriguez
y Francisco Caballero del Abio et. Santiago Alc.º P.º
men Voto por suceder este, Juan Gutiérrez Mar-
tin Alc.º por el cuad.º funeral, Fr. J. Bernallo
y Joaquín Cuello, Narciso Coca y Manuel de Cha-
ñe, Regidores y Fr. J. Bernallo por el dico oficio
personas que componen este Ayuntamiento.
con don voto en el, funeral y compaginacion en
estas Capitulaciones precedida Cridacion ante-
dien para el efecto y nombrar personas de
fey ala Co. Rd. Joaquim se señala y cesa
pa M.º mi.º Fr.º para que se haga el dia largue
han de tenerlo empleo la justicia clara que
ocorre en el Señor ochoy ochos años y votar
cada uno edicho v.º y mandato el dho.º Fr.º Alc.º
mayor velo por el en el cuad.º funeral y para el

de la persona de sus padres y la de su hermano
que nacido en su casa, cincuenta y seis años.
dijo que de lo que hicieron la dicha propuesta
en la forma y manera siguiente

Clv. dñ. José de Quevedo y Llanos nom-
bró para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
Florencio Anchí Barrancas, y en depósito a Florencio Anchí
Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

El dñ. Juan García Maxín nombre
para Ml. el cuad. noble a dñ. Juan
de Quevedo, y en depósito por dicho cuad. a Floren-
cio Anchí Barrancas.

Clr. Dr. V. Pascio re
anay, Agustín Baez,
el Dr. Manuel Gómez y el Dr. Mariano Rebolledo
proponieron lo mismo que el Dr. José de Zuñedo —
El Dr. José de Zuñedo propuso para el periodo del
cada año en ejercicio a Méjico y Lima, p. r. Monro
para Cano se presenten doce.

Doct. Juan Juan García, Mar.º Bonalbo, y
Juárez Cuellar se conformaron con el Dr. J. D. José de
Zuñedo —

Clr. Dr. Varela se coca pequeño a Méjico y Lima
Art. 3º

Art. 3º Dr. Varela
Dr. Manuel Gómez y Dr. Mariano Rebolledo
muyon con el Dr. J. D. José de Zuñedo —

El Dr. J. D. José de Zuñedo propuso para Rep. de Egi.
el Cada año vota en ejercicio a Monro y Moneda
y a Juan Dario Cuadro.

Para primer repón el estadística a Aguilar
Pérez y Juan Pérez.

Para Rep. de Egi. el minis cacao a Juan Miguel en

y a Juan Elgado —

Para hoy indicar a marchos alta y
baja Náutica, y que sea en su costo y gastos —

Doct. Juan García Martínez, Mar.º Bonalbo y
Juárez Cuellar se conformaron con el Voto y pare-
cer el Dr. J. D. José de Zuñedo —

Clr. Dr. Varela se coca se conforme para segundo
Repón el estat. Náutico en ejercicio con lo que
se p. r. el Dr. J. D. José de Zuñedo —

Para primer repón el estat. gral. propuesto

264

Sellos maraucois.

**SELLO QUARTO , VENITE
MARAVCOIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

Sedavas producidos Cóns. ya Pedro Núñez
para separar el díz de dichos ciados y por síndico
conformo con los propuecos por el S. D. M. e/
Jueves —

dor. Mar. Chávez y Mar. Bezaon se com
pamaron con los propuecos por los S. D. M. e/
Jueves, Juan García Martín Mar. Bezaon
y Franchi Cuello —

El v. 5. M. e Jueves nombrado p. Alc. de la
Comunidad p. ciados noble d. José Condezo
y d. José Gutiérrez —

Para el ciado qual a Mar. de personas
para ya José de Luna —

p. reales vocales conformaron con dicho
dor. —

F. d. José Jueves —

Cialdo ciado vista y encendida la propueca aneja.
Así por dicho v. Alc. mayor sumo díz. Jueves
de concordia a este Ayuntamiento falso el pueblo
el parentesco en su nacimiento se convengaui
ridad que tiene el Caballero d. Mar. José Quintero
Quintana, condicho v. d. José Jueves —
y su señora y actual Alc. ordin. por su ciado —
conquistando no poseyó cielo de dicho
v. d. Quintero la nullidad de semejante nombramiento



Eteinte instrumentis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO .

OCHO.
Como que es manifesta y diametralmente opuesta a la
disposiciónes p. y cada p. revisor de la p. Chancillería
de la Ciudad que se les acaba de leer: Vosotros diri-
mable en reunión por el obsequio y plenaria cumplim.
que se prestará mandato observan, lo hacen p. q.
al Ayuntamiento para q. Reflexionan bien sobre el
caso y encargando a nuevo reunión la obediencia y re-
misión q. se entienda dichas p. ordenes no sepon-
gan otras resultantes q. no se obedecieren las
pues originales. Lo que en este principio v. digeron
así como Juan García Martín, fra. P. Bonnalle,
yachui Cuello, man. J. Chave, fra. Benito q. se
apresari onto q. bien dicho q. se como deue-
ña poder nombrar q. quien tiene la dignidad: Y uno
dicho J. Alcmao nando a cargo el tercio. Co-
rresp. de pza Rmialis a p. y los piamonos todo
lo dicho v. con lo q. se concluyó era acuerdo segun
dijo fe = cto = Cuello = d.
D. Francisco Morazán. D. José Gutiérrez

Wardichos v. con
driffee = crno = Cucllo = d^o
Q D^o mico *Q mico*

dr. fee = Dr. M. A. Co.
C. do Dr. Pan. Gonzalez
1/2000 D. - 1/2

Linn ^{co} Pedrosa
from Bokito

Page 1

Tua Cingue Napiso & Co C^o
Mauel & Chasseur Fr^{as} B^{as}

Monseigneur de Chavagny, François Bégon

卷之三

QANTE S. ANITA DE EXCELENCIA
d'mian Tamora E

Con ocho dias de haberse cumplido lo anterior, se encargaran
ocho legos un de cada orden a el v. Obispado de
Badajoz en que quinientos se reuniran para la Tercera
en las quatroz iglesias de Extremadura, para que se
coloquen en el Asilo, y que en cada uno se rete-
nian al v. Intendente de esta Ciudad ocho iguales
en el proprio mesdado, orden y forma que en ellos
se establezcan los impresos, para cumplir
en fin de lo año subsistiendo sin esperar novedad, pro-
videncia en igual termino, y para ello se anotan
en los libros Capitulares, con preaventura de que el
Co. de Ayuntamiento la haga notoria a los respec-
tivo juez en principio de cada año, observando
lo puntualmente.

Se cumplio en el mismo dia Damian Tamora
por el v. Alcalde mayor quedan-
do encuadradas las quattro modelos
Impresos = Tamora

I.º De fe de los eys.º v.º de Ayuntamiento que se
cando para celebrar el Matrimonio el dia
necesario para todo el año proximo en la Plaza
pp.º los s.º que recomponen su Ayuntamiento.º Di-
putado el Comun, bei, y otras mucha, perso-
naj.º e callaban presencia, la h.º Sagrada
Sancion de S. M. en que Redue a siva civil lo

anoj mandado Juan, j... da en su casa encum-
prim^{to} x lo mandado en la misma lo pongo por dilig.^a
en cua villa e villanueva el proximo treinta
y un diaj El me x Diciembre en el vejeño año
vay ocho año =

Damian Tamor

B



Señor de Maravedis.

SEÑOR QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.